

Asistentes.

- D. Manuel Sanchez Pte.
- " Jose Ordoño
- " Jeronimo Calacios
- " Patricio Lopez
- " Mariano Garrigós
- " Julian Luena
- " Pedro Gaur
- " Petrolilo Albaladejo

Señal ordinaria del día 14 de Enero de 1886.

En la villa de San Javier a entera de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las ocho de la mañana se reunió en las Salas Consiguales los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sanchez Irujo, para celebrar la sesión ordinaria de este día, la que declarada abierta y pública se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales y demas órdenes recibidas desde la anterior acordándose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Cédulas personales
Cuenta de las del
año 1884-85.

Fueo enterada el Ayuntamiento de la cuenta de cargo y data por el Sr. Secretario de las cédulas personales del año económico 1884-85, de la que resulta haberse recibido de la Administración de Hacienda pública de esta provincia tres cédulas de 8^{ta} clase, ciento once de 9^{ta}, trescientas nueve de 10^{ta}, y mil setecientas noventa y ocho de 11^{ta}, de las que han sido devueltas con expediente de fallidos y comunicacion n.º 556 de fecha 17 de Diciembre último, una cédula de 8^{ta} clase, tres de 9^{ta}, cincuenta de 10^{ta} y cuarenta y siete de 11^{ta}, que deducidas del cargo, apenas se han expedido dos cédulas de 8^{ta} clase, ciento ocho de 9^{ta}, doscientas cincuenta y nueve de 10^{ta}, y mil trescientas ochenta y una de 11^{ta} las cuales componen por cuota y recargos un total general de mil ochocientas, noventa y cuatro puestas, veinte y cinco céntimos; de cuya cantidad se han ingresado en la Hacienda de Hacienda de la provincia mil, novecientas veinte y nueve puestas, cincuenta céntimos, que es lo que corresponde al Hótoro, según aparece de las cartas de pago números 917, 337, 396 y 89, cuyos cuatro resguardos se remite a la cuenta; y en estas fondos municipales se han ingresado tambien por el recargo del 50 p^{to} de cincuenta y cuatro puestas, setenta y cinco céntimos, según cargarse con números, 9, 14, 19, 36 y 44; correspondiendo ambas partidas un total de mil ochocientas, noventa y cuatro puestas, veinte y cinco céntimos, que es igual a lo requerido por las expresadas cédulas. Ha Corporacion en su vista acordado aprobar la referida cuenta y que se archive en el de este Ayuntamiento.

Selecciones
formacion de listas
p^{ta} municipales.

Plomada la atencion del Municipio sobre lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral reformada de 20 de Agosto de 1870, según el cual deben exponerse al público durante la primera quincena del octavo mes del año económico o sea en el próximo febrero las listas de los electores que tengan derecho a formar parte en las elecciones municipales.

